ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉSEIS.

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE

D. Curro Gil Málaga.

SRES/SRAS. CONCEJALES/AS

D°. Francisco Guerra Sánchez Dña.

Nerea Romero Ordóñez

Dña. María Dolores Rodríguez Benítez.

Dña. Isabel María Hidalgo Guerra.

D. Francisco José Ojeda Ceballos.

Dña. Esperanza Macarena Rivera González.

D. Francisco José Serrano Ramírez.

SECRETARIA GENERAL

Dña. María del Carmen Simón Nicolás.

En la Villa de Montellano, siendo las nueve horas y treinta minutos día trece de mayo de dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Plenos de esta Casa Consistorial sita en la Plaza de la Concepción n° 5, los señores concejales/as anotados al margen y con la asistencia de la Secretaria General de la Corporación Dña. María del Carmen Simón Nicolás, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno. Asisten once de los trece concejales que de derecho componen la Corporación, y, por tanto, con el quórum que determina el art. 46 de la Ley 7/85 de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No asisten los Concejales: D. Oscar Romero Iglesias, Don Oscar Benítez Velasco, Dña. Fátima Ruiz Ceballos y Dña. Isabel Trinidad Valderrama Serrano, D. Cristo Jesús Pérez del Pino.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al examen de asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La Sra Secretaria expone que el carácter de urgencia de la convocatoria se debe a la necesidad de cumplir el plazo de presentación de solicitudes de obras con cargo al Plan Supera IV de la Diputación de Sevilla.

Votan a favor de la urgencia ocho Concejales (siete del PSOE y uno de Izquierda Unida); en consecuencia legal, se aprueba el acuerdo por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 31 DEABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún Concejal desea formular observaciones del acta de las sesión extraordinaria de fecha 29 de ABRIL de 2016. No formulándose ninguna observación se aprueban el acta con OCHO votos a favor que representan la unanimidad de los presentes.

PUNTO TERCERO.- RESOLUCIÓN REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN Y RECONOCIMIETO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2015 CORRESPONDIENTE A GASTOS DEL PARQUE DE BOMBEROS DE MONTELLANO.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura a la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la nota de reparo formulada por la Intervención municipal en fecha 9 de mayo de 2016 en relación a la justificación de los gastos del Parque de bomberos de Montellano correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2015, así como los informes desfavorables de la Intervención y Secretaría municipal de fechas 9 y 10 de mayo respectivamente, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Rechazar el reparo formulado por Intervención en relación al abono de las cantidades adeudadas a los voluntarios del Parque de Bomberos de Montellano, correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2015 y continuar la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos y aplicar al Presupuesto del ejercicio 2016 los correspondientes créditos por importe total de 71.346,94 euros con cargo a la partida 136 151 mediante la modificación presupuestaria que corresponda.

TERCERO.- Comunicar el anterior Acuerdo a la Intervención Municipal.

Finalizada la lectura y no habiendo intervenciones se somete el asunto a votación con el siguiente resultado: votan a favor de la propuesta ocho Concejales (siete del PSOE y uno de Izquierda Unida), no hay

votos en contra; en consecuencia legal se aprueba el acuerdo por mayoría absoluta de los presentes.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS PRIORIZADAS DE INVERSIÓN Y SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES CON CARGO AL PLAN SUPERA IV (AÑO 2016) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Visto el acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla de fecha 28 de abril de 2016 por el que se aprueba el " Plan Provincial Supera IV " y de conformidad con las Bases Reguladoras del citado programa.
Visto el informe redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don A R G colegiado n º 2830 del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla y que se adjunta a esta Resolución en la que se describen las actuaciones a realizar, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla dentro del Programa de Inversiones financieramente sostenibles "PLAN SUPERA IV" las siguientes actuaciones por orden de prioridad, grupos de programa y presupuesto de ejecución:

ORDEN DE PRIORIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	GRUPO PROGRAMA	IMPORTE
1	**MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y EQUIPAMIENTO EN PARQUES MUNICIPALES**	171	64.936,07 €
2	**MEJORA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA Y TRÁFICO EN VÍAS PÚBLICAS**	133	30.000,00 €
3	**MEJORA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN Y CARRETERA VILLAMARTÍN**	453	60.000,00 €
4	**ARREGLO MONTERA PATIO AYUNTAMIENTO**	933	54.936,07 €
5	**ARREGLO DE CAMINOS**	454	30.000,00 €
	TOTAL		224.936,07 €

SEGUNDO.- Acordar como sistema de ejecución de las referidas obras el de contrata para la actuación "Arreglo montera patio Ayuntamiento " de acuerdo con el procedimiento previsto por razón de su cuantía en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el sistema de ejecución por administración para el resto de actuaciones proyectadas, por concurrir las circunstancias a que se refiere el art. 24.1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Acordar que el Programa Presupuestario al que va a acogerse este Ayuntamiento en el contemplado en el " Plan Complementario de Inversiones Financieramente Sostenibles Plan Supera III "

CUARTO.- Determinar que las actuaciones proyectadas están incluidas en las competencias propias de este municipio, comprendidas en el art. 25 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

QUINTO.- Acordar en la ejecución de las actuaciones proyectadas el sometimiento y cumplimiento de la normativa general y sectorial, que en su caso sea de aplicación.

SEXTO.- Determinar que las actuaciones objeto de ejecución se realizan en terrenos y bienes de titularidad municipal, incluidos en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Montellano.

SÉPTIMO.- Que las actuaciones proyectadas no se encuentran afectadas por un eventual Plan Económico-Financiero.

OCTAVO.- Aceptar el compromiso de llevar a cabo la realización de las obras referenciadas y cumplir las obligaciones establecidas en la convocatoria del PLAN SUPERA IV.

NOVENO.- Adoptar el compromiso de consignar las citadas obras en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2015.

DÉCIMO.- Determinar en base a la información técnica recabada sobre la iniciativa inversora, que ésta tendrá una vida útil superior a 5 años y una proyección favorable respecto a su incidencia, durante su vida útil, en los objetivos de estabilidad y deuda pública de la Administración Local.

Finalizada la lectura y no habiendo intervenciones se somete el asunto a votación con el siguiente resultado: votan a favor de la propuesta ocho Concejales (siete del PSOE y uno de Izquierda Unida), en consecuencia legal, se aprueba el acuerdo por mayoría absoluta de los presentes.

PUNTO QUINTO- APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE ACTUACIÓN PARA EL PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. LÍNEA DE REPARACIONES (PROGRAMA 933) COMO INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE CON CARGO A LOS CRÉDITOS DEL PLAN SUPERA IV.

Visto el acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla de fecha 28 de abril de 2016 por el que se aprueba el " Plan Provincial Supera IV " y de conformidad con las Bases Reguladoras del citado programa.
Visto el informe redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don A R G colegiado nº 2830 del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla y que se adjunta a esta Resolución en la que se describen las actuaciones a realizar, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla dentro del Programa de Inversiones financieramente sostenibles "PLAN SUPERA IV" las siguientes propuestas de actuación de inversión así como la financiación de las mismas con cargo a los créditos del PLAN SUPERA IV:

	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	GRUPO PROGRAMA	IMPORTE
	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	933	30.000,00 €

SEGUNDO.- Acordar como sistema de ejecución de las referida actuación el de administración , por concurrir las circunstancias a que se refiere el art. 24.1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Acordar que el Programa Presupuestario al que va a acogerse este Ayuntamiento en el contemplado en el " Plan Complementario de Inversiones Financieramente Sostenibles Plan Supera III "

CUARTO.- Determinar que las actuaciones proyectadas están incluidas en las competencias propias de este municipio, comprendidas en el art. 25 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

QUINTO.- Acordar en la ejecución de las actuaciones proyectadas el sometimiento y cumplimiento de la normativa general y sectorial, que en su caso sea de aplicación.

SEXTO.- Determinar que las actuaciones objeto de ejecución se realizan en terrenos y bienes de titularidad municipal, incluidos en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Montellano.

SÉPTIMO.- Que las actuaciones proyectadas no se encuentran afectadas por un eventual Plan Económico-Financiero.

OCTAVO.- Aceptar el compromiso de llevar a cabo la realización de las obras referenciadas y cumplir las obligaciones establecidas en la convocatoria del PLAN SUPERA IV.

NOVENO.- Adoptar el compromiso de consignar las citadas obras en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2016.

DÉCIMO.- Determinar en base a la información técnica recabada sobre la iniciativa inversora, que ésta tendrá una vida útil superior a 5 años y una proyección favorable respecto a su incidencia, durante su vida útil, en los objetivos de estabilidad y deuda pública de la Administración Local.

Finalizada la lectura y no habiendo intervenciones se somete el asunto a votación con el siguiente resultado: votan a favor de la propuesta ocho Concejales (siete del PSOE y uno de Izquierda Unida), en consecuencia legal, se aprueba el acuerdo por mayoría absoluta de los presentes.

PUNTO SEXTO.- RESOLUCIÓN REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN Y RECONOCIMIETO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PENDIENTES DE APLICACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura a la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la nota de reparo formulada por la Intervención municipal en fecha 12 de mayo de 2016 en

relación al abono de deudas y sanciones en periodo ejecutivo con la Agencia Tributaria Estatal, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Rechazar el reparo formulado por Intervención en relación al abono de deudas y sanciones en periodo ejecutivo con la Agencia Tributaria Estatal y continuar la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe total de 61.756,71 euros y reconocer extrajudicialmente los créditos pendientes de aplicar y su inclusión en la cuenta 413.

TERCERO.- Comunicar el anterior Acuerdo a la Intervención Municipal"

Finalizada la lectura y no habiendo intervenciones se somete el asunto a votación con el siguiente resultado: votan a favor de la propuesta ocho Concejales (siete del PSOE y uno de Izquierda Unida), en consecuencia legal, se aprueba el acuerdo por mayoría absoluta de los presentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se declara levantada la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las ocho horas de todo lo cual como Secretaria General. CERTIFICO.

EL ALCALDE — LA SECRETARIA GENERAL.

Curro Gil Málaga — Mª del Carmen Simón Nicolás